



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 17 de 2023

Radicado: 005-2016-1120

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutada mediante memorial que antecede, en consecuencia, expídase oficio con destino a DAVIVIENDA informado del levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 11	
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO	
PCSJ20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023 A LAS	
8:00A.M,	PUBLICADOS EN EL
SITIO	WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1	
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria	



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Señores
DAVIVIENDA

Mediante el presente me permito informarle que dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado con el número 005-2016-1120, promovido por MIGUEL ANGEL SERNA SERNA con C.C. 6.788.658 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" con NIT No.900.336.004-7 mediante auto de la fecha se decretó el desembargo de la cuenta ahorro N° 005900686244 de la demandada; es de anotar que el embargo se solicito mediante oficio número 520 de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad. Al contestar hacer referencia al radicado número 005-2016-1120.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria